



CÓDIGO DE ÉTICA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD OESTE
2025-2029

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Contenido

Capítulo I	4
Objeto, fines, Alcance y Definiciones del Código	4
Capítulo II	10
Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales	10
Capítulo III	14
Principios y Valores de la Conducta Ética.....	14
Capítulo IV.....	19
Derechos, deberes y pautas de conducta ética.....	19
Capítulo V.....	26
Compromisos institucionales para la promoción de la ética pública	26
Capítulo VI.....	28
Disposiciones relacionadas con la prevención del soborno.....	28
Capítulo VII.....	29
Gestión de conflictos de intereses	29
Capítulo VIII.....	30
Canal de recepción de avisos y denuncias	30
Capítulo IX.....	31
Compromisos Éticos	31
Capítulo X	32
Disposiciones Finales.....	32
Anexo 1	35

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Acuerdo Municipal Número _____

El Concejo Municipal de La Libertad Oeste.,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 1, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, comprendiéndose que estos fines estatales sólo pueden tener como último objetivo la consecución de los fines éticos; por tanto, los órganos estatales deben orientarse a la realización de la persona humana, tanto en su dimensión individual como social.
- II. Que el Estado de El Salvador ha suscrito y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, instrumentos internacionales mediante los cuales los Estados Parte definen objetivos, adoptan mecanismos y asumen compromisos para establecer medidas eficaces para prevenir, detectar, investigar, sancionar y combatir la corrupción; entre los cuales se encuentra el establecimiento de códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las atribuciones públicas.
- III. Que según el Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corte de Cuentas de la República es necesario contar con un Código de Ética institucional.
- IV. Que la Ley de Ética Gubernamental conmina a las instituciones del Estado a implementar acciones para prevenir y denunciar actos de corrupción; y crea al Tribunal de Ética Gubernamental como ente rector de la ética pública en El Salvador, con la función de promover y difundir el respeto y observancia de las normas éticas contenidas en dicho cuerpo normativo.
- V. Para los efectos anteriores habrá una Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad para

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

apoyar al Concejo Municipal en la implementación y cumplimiento de estos compromisos.

- VI.** Que según lo dispuesto en el artículo 30 No. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal de Concejo Municipal, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, en tal sentido es procedente la creación y aprobación de un Código de Ética Municipal, el cual debe de promover el respeto y observancia de las normas éticas; así como, los principios, deberes y prohibiciones éticas regulados en la Ley de Ética Gubernamental.

POR TANTO,

En uso de sus facultades, comprendidas en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo 30 No. 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal de La Libertad Oeste, **ACUERDA** emitir el siguiente:

Código de Ética de la municipalidad de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Capítulo I

Objeto, fines, Alcance y Definiciones del Código

Objeto.

Art. 1.- El Código de Ética de la municipalidad de La Libertad Oeste, que en lo sucesivo se denominará el código, tiene por objeto normar los principios, valores, derechos, deberes, pautas de conducta y compromisos que deben regir las actuaciones de las personas sujetas a la aplicación de este; erradicando las

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

prácticas contrarias a la ética pública, que menoscaben las atribuciones de la municipalidad de La Libertad Oeste.

Fines

Art. 2.- Los fines del presente código son:

- a)** Proveer un instrumento administrativo que permita el desarrollo de capacidades, fortalecimiento municipal y la promoción constante de la ética e integridad municipal apegados a la normativa.
- b)** Implementar un modelo de integridad institucional en el municipio de La Libertad Oeste.
- c)** Promover una cultura de ética, integridad y responsabilidad, que contribuya a la lucha contra la práctica de actuaciones ilegales y conductas antiéticas en el municipio.
- d)** Establecer los principios que aseguren en todo momento la legalidad y transparencia de todos los actos realizados por los servidores públicos municipales.
- e)** Promover la prestación de servicios de calidad a las personas usuarias de la municipalidad, apegados a los principios éticos, del derecho común y otras leyes aplicables.
- f)** Garantizar a los usuarios del municipio el compromiso municipal en salvaguardar la ética e integridad en los procedimientos aplicados, a través de la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad.

Alcance

Art. 3.- Este código es de obligatorio cumplimiento y se aplicará en igualdad de condiciones a las siguientes personas:

- a)** Los servidores públicos de la municipalidad de La Libertad Oeste y sus distritos.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- b)** Quienes prestan servicios remunerados o ad honorem, de forma temporal o permanente, directa o tercerizada, según aplique, en la municipalidad de La Libertad Oeste.
- c)** Quienes administren bienes, fondos, servicios o recursos de la municipalidad, sin importar la manera de vinculación con esta.
- d)** Quienes realicen pasantías, prácticas profesionales y horas sociales en la municipalidad.
- e)** Quienes sean beneficiaras de los planes y políticas públicas de la municipalidad.
- f)** Los empleados de la asociación interdistrital de La Libertad Oeste.

También será de obligatorio cumplimiento para los ex servidores públicos municipales, durante los tres años siguientes al cese de sus funciones, en lo que fuere aplicable.

Definiciones

Art. 4.- Para los efectos de este Código, se entiende por:

- a) Administración Municipal:** Conjunto de dependencias encargadas de las funciones de ejecución y gestión de la cosa municipal que tienen la finalidad de prestar un servicio público para satisfacer un interés general o colectivo, enmarcado en el cumplimiento legal establecido en el Código Municipal o leyes conexas; para ello se cuenta con la capacidad de crear o modificar unidades administrativas dependientes, la dotación o asignación de los medios personales y reales que las mismas requieran para el cumplimiento de sus funciones y la distribución de las respectivas competencias internas.
- b) Corrupción:** son todas aquellas actuaciones realizadas por servidores públicos o personas que administran bienes, fondos o recursos de la municipalidad que afectan el correcto funcionamiento de los servicios que presta el Estado, obteniendo un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- c) **Bienes Municipales:** Activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, como vehículos, equipo de oficina, instalaciones y otros que sirven para el uso exclusivo de la municipalidad o para los fines de la comunidad.
- d) **Conflicto de intereses:** Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público.
- e) **Fondos Públicos:** Son los provenientes de las hacienda pública o municipal que se utilizan para el cumplimiento de funciones, finalidades, potestades o actividades de naturaleza pública.
- f) **Función Pública:** Toda actividades temporal o permanente, remunerada o ad-honorem, realizada por una persona natural en nombre del Estado, al servicio de éste, o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- g) **Funcionario Público:** Personal natural que presta temporal o permanentemente servicios de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.
- h) **Información Pública:** Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que ni sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
- i) **Información Oficiosa:** es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa.
- j) **Información reservada:** es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un periodo determinado y por causa justificadas.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- k) Información confidencial:** es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de interés personal jurídicamente protegido.
- l) Interés público:** es el conjunto de prácticas encaminadas a la consecución del bien común, en atención a las necesidades y aspiraciones colectivas y el respeto de los derechos fundamentales, siendo estos una condición necesaria del orden jurídico que coloca a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado.
- m) Interés particular:** es aquello que directa o indirectamente conviene o beneficia al servidor público o a terceros con los que este tiene o haya tenido relaciones familiares, de amistad, políticas, de negocios o de cualquier otro tipo que sea comprobable.
- n) Integridad:** es el estándar de actuación de las personas sujetas a la aplicación de este código, por el cual deben ejercer sus atribuciones o responsabilidades con probidad, rectitud, honradez y veracidad, adhiriéndose a los valores, principios y normas éticas aplicables en el sector público, para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- o) Municipio:** Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local.
- p) Persona usuaria:** persona natural o jurídica, entidad sin personalidad jurídica o asociación temporal de personas que solicita, requiere o es beneficiaria de los productos, servicios o atribuciones constitucionales y legales que presta la municipalidad, según corresponda.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- q) Prevención del conflicto de intereses:** conjunto de directrices y mecanismos encaminados a preservar la imparcialidad e independencia de las personas sujetas a la aplicación de este código, mediante la prevención de situaciones o contextos en los que sus intereses personales pudieran entrar en pugna con el interés público en el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades públicas.
- r) Nepotismo:** es el trato favorable y arbitrario otorgado por un servidor público, consistente en contratar, promover, delegar, ascender o mejorar laboralmente en la municipalidad que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio.
- s) Transparencia:** conjunto de acciones interrelacionadas que abarcan desde la creación y ejecución de normas o políticas en el país hasta su publicación, asegurando el acceso a la información y la rendición de cuentas.
- t) Servidor Público:** Persona natural que presta temporalmente o permanentemente servicios dentro de la administración pública y que actúan por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo.

Interpretación

Art. 5.- Los principios, valores, derechos, deberes, pautas de conducta y compromisos establecidos en este código están orientados al ejercicio de las competencias y atribuciones de la municipalidad.

En caso de duda, se interpretará lo más favorable a la ética y a los fines de la municipalidad.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Capítulo II

Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales

Art.6.- Misión institucional.

Ser la Institución rectora del bien local, que garantice la prestación de servicios municipales, ágiles y de calidad que contribuyan a mejorar los niveles de vida de sus habitantes, a través de una planeación estratégica diseñada para el cumplimiento de objetivos de desarrollo humano, que fomenten la gobernabilidad, el bienestar económico y la reducción de la pobreza.

Art.7.- Visión Institucional.

Promover la integración de los habitantes y comunidades, los bienes y costumbres culturales, los medios de vida, la movilidad humana, la protección de la flora y fauna y demás recursos ambientales en los distritos de Talnique, Jayaque, Tepecoyo, Sacacoyo y Colón, que desde el uno de mayo de dos mil veinticuatro constituyen el municipio de La Libertad Oeste; donde se fortalezca el derecho de participación ciudadana como un mecanismo de consolidación de la democracia a través de formulación y ejecución de políticas públicas para la transformación estructural del desarrollo sostenible en las zonas urbanas y rurales, que garantice las oportunidades para nuestra gente en igualdad de condiciones, por medio de servicios municipales con enfoque de derechos humanos, respeto y fomento a la dignidad de las personas, que busquen el bienestar económico, la seguridad jurídica y la justicia social en nuestro municipio.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Art.8.- Políticas y valores institucionales

Valores.

- ✓ **Anticorrupción:** Utilización de los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para cuales están destinados.
- ✓ **Eficacia:** Principio esencial para la actuación administrativa que busca la calidad de los servicios y la buena gestión económica, por medio del cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación institucional.
- ✓ **Igualdad:** Principio constitucional de nuestro ordenamiento jurídico que busca que toda la actividad administrativa debe estar inspirada en la igualdad y en la aplicación de todos ante la ley.
- ✓ **Interés Público:** Gobierno Municipal, enfocado en la mejora continua de los procedimientos, servicios y prestaciones que cubran las necesidades de la población según los recursos disponibles para el cumplimiento de nuestros objetivos.
- ✓ **Legalidad:** Actuación del Gobierno Municipal con apego a la Constitución, Código Municipal y a las leyes dentro del marcos de las atribuciones.
- ✓ **Participación Ciudadanas:** Elemento esencial de un modelo de gestión democrático y social de derecho, que fomente el acceso de nuestros habitantes a las decisiones del gobierno que garantice los derechos a la información pública, la transparencia, la publicidad y la rendición de cuentas.

Políticas Institucionales.

- ✓ **Política de calidad en la gestión pública:** El Concejo Municipal y su Alcaldesa Janet González, consientes que una gestión pública moderna debe de estar orientada a la obtención de resultados concretos y medibles que mejoren significativamente la calidad de vida de los ciudadanos, así

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

como del tejido productivo y social del municipio, es por ello que buscaremos la adopción de procesos y servicios que aseguren la calidad, eficiencia, efectividad y transparencia en la gestión municipal, y que estos cumplan y superen las expectativas de los ciudadanos, del mismo modo que promuevan la innovación de tecnologías de la información y comunicación y la optimización de los recursos públicos disponibles.

- ✓ **Política de Ética y Antisoborno:** El Concejo Municipal y su Alcaldesa Janet González, como máximas autoridades municipales, consientes que la falta de ética en la gestión pública promueve la corrupción, socava las instituciones y los valores de la democracia tales como la igualdad, seguridad jurídica y la justicia; afecta directamente el desarrollo sostenible de los pueblos, la estabilidad y seguridad de las sociedades y sobre todo debilita el imperio de la ley; preocupados porque la corrupción es una forma de delincuencia organizada que afecta la competitividad del municipio, desincentiva la inversión directa, el empleo, los ingresos municipales, la eficiente prestación de servicios públicos y aumenta significativamente la pobreza sobre todo para las personas más vulnerables; es por ello que comprometidos con establecer, promover y fortalecer medidas para identificar, prevenir, sancionar y erradicar la corrupción, fortalecer los principios, valores y cumplimiento de los deberes éticos, promoveremos a todo nivel mecanismos y prácticas que fomenten una cultura organizacional basada en integridad, la competencia, la obligación de rendir cuentas, la transparencia y un compromiso frontal contra la corrupción, los corruptos y los corruptores.
- ✓ **Política Medio Ambiental:** Como prestadores de servicios públicos municipales, que generan un impacto directo al medio ambiente, en especial a los recursos del suelo y agua, nos comprometemos a implementar sistemas

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

de gestión ambiental en nuestros procesos internos y servicios a la comunidad que promuevan la protección al medio ambiente, la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático, apegado al marco jurídico medioambiental en equilibrio con las necesidades socioeconómicas del municipio; es por ello que impulsaremos una política y objetivos ambientales que puedan provocar impactos significativos y una mayor toma de conciencia de los ciudadanos de su relación con el medio ambiente, en especial en aquellas contempladas en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, Ley de Medio Ambiente, Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje y otras.

- ✓ **Política de Salud y Seguridad Ocupacional:** El Gobierno Municipal de La Libertad Oeste, conformado por las autoridades municipales, funcionarios y trabajadores de las áreas administrativas y operativas, comprometidos en protegernos y garantizarnos como organización los derechos fundamentales a la vida, a la integridad física y moral, a la seguridad, a la salud y al trabajo; reconocemos como derecho de todos los trabajadores, el contar con un ambiente seguro y saludable que garantice la prevención de riesgos en el lugar de trabajo. Asumimos el compromiso con el cumplimiento de la normativa legal en seguridad y salud ocupacional, Reglamento Interno de Trabajo y en otras fuentes del derecho del trabajo, así mismo con la adopción y adaptación de medidas preventivas y correctivas en los diferentes procesos y procedimientos de trabajo, que busquen prevenir lesiones, daños, enfermedades y sucesos peligrosos relacionados con el trabajo; decididos a implementar de manera voluntaria, proactiva y coordinada con todos los que integramos el Gobierno Municipal de La Libertad Oeste, las medidas de control y la mejora continua que aseguren un ciclo de planificación,

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

ejecución, verificación y evaluación con estándares medibles de los riesgos asociados a cada uno de los puestos de trabajo de esta municipalidad, a fin de reducir y evitar significativamente la ocurrencia de acciones inseguras, accidentes y enfermedades derivadas del trabajo.

Capítulo III

Principios y Valores de la Conducta Ética

Principios que rigen la conducta ética municipal.

Art.9.- Las personas sujetas a la aplicación de este código deberán regir su conducta ética por los siguientes principios:

- a) Acceso a la información:** reconocer y garantizar el derecho al acceso a la información pública como un elemento indispensable para una gestión saludable y transparente; así también como una medida de prevención, identificación y sanción de actos de corrupción.
- b) Antiformalismo:** ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal.
- c) Calidad:** gestionar la función pública municipal conforme a una cultura transformadora de servicio y de mejora continua, con justicia, equidad, objetividad y eficiencia, para satisfacer de forma oportuna y adecuada las necesidades y expectativas de la población, maximizando la creación de valor público y fortaleciendo la confianza ciudadana.
- d) Celeridad e Impulso de Oficio:** los procedimientos deben ser ágiles u con la menor dilación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- e) **Confidencialidad:** mantener bajo custodia apropiada la información o documentación que se le confíe o que haya tenido conocimiento en función de su cargo, evitando la divulgación no autorizada de la misma, aun cuando se desvincule de este, salvo requerimiento de la autoridad competente conforme a la legislación correspondiente.
- f) **Dignidad humana:** desempeñar las atribuciones y responsabilidades públicas en atención a que la razón y finalidad de la actividad estatal es la persona humana, partiendo del reconocimiento del valor intrínseco de esta, por lo que para su pleno bienestar deben promoverse y protegerse efectivamente sus derechos fundamentales.
- g) **Economía:** la actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios.
- h) **Igualdad:** garantizar a todas las personas, en condiciones similares, un trato equivalente en la prestación de los servicios públicos de la municipalidad, sin distinción, exclusión, restricción o preferencias basadas en razones económicas, políticas, sociales, religiosas, raciales, culturales, de género o cualquier otra de similar naturaleza.
- i) **Integridad:** actuar con honestidad, rectitud, honradez y veracidad, en todo momento, respetando a las personas, las normas y los principios que rigen la Administración pública en el marco de sus competencias.
- j) **Imparcialidad:** actuar con objetividad e independencia, sin favoritismos, preferencias, privilegios, influencias o disparidades de trato, evitando la influencia de prejuicios e intereses personales o sectoriales.
- k) **Justicia:** dar a cada quien lo que le corresponde, según derecho y razón.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- l) Lealtad:** actuar con fidelidad y coherencia con el interés público y las responsabilidades confiadas conforme a las exigencias del ordenamiento jurídico.
- m) Legalidad:** ejercer sus competencias, atribuciones y responsabilidades con estricto sometimiento a la Constitución, tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás normativa aplicable, inclusive otras fuentes del derecho como la jurisprudencia.
- n) Mejora continua profesional:** procurar la formación, actualización y especialización profesional de manera permanente y proactiva, mediante el esfuerzo personal de estudio continuo, la práctica y participación de los procesos formativos diseñados por la municipalidad, para mantener la idoneidad en el ejercicio de sus atribuciones y maximizar la calidad de los servicios públicos confiados.
- o) Perspectiva de igualdad y no discriminación:** procurar que todas las actuaciones de la administración pública se rijan por la equidad, respeto y no discriminación hacia las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
- p) Probidad:** desempeñar la función pública con honradez y rectitud, anteponiendo el interés público sobre el particular.
- q) Racionalidad administrativa:** garantizar la preservación y el óptimo aprovechamiento de los bienes, recursos, fondos y servicios públicos, utilizándolos de manera racional, exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales a los cuales están destinados, evitando pérdidas, abuso, despilfarro o aprovechamiento particular.
- r) Rendición de cuentas:** informar, explicar y justificar de forma permanente y oportuna las actuaciones y decisiones públicas para que sean monitoreadas y evaluadas por los órganos de control y la sociedad; y en caso de cometerse alguna infracción legal, someterse a los procedimientos correspondientes.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- s) Responsabilidad:** cumplir con diligencia, calidad técnica y de forma oportuna todas las atribuciones y obligaciones públicas; y asumir las consecuencias de sus actuaciones.
- t) Supremacía del interés público:** anteponer siempre el interés público sobre el interés privado, dándole prioridad a las necesidades ciudadanas, conforme a los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.
- u) Transparencia:** proceder de manera accesible y con apertura al escrutinio público, garantizando la máxima publicidad de las actuaciones de la administración pública, según la normativa aplicable, para el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Valores que orientan la conducta ética municipal.

Art. 10.- En el marco de sus actuaciones, las personas sujetas a la aplicación de este código deberán inspirar su conducta ética por los siguientes valores:

- a) Atención ciudadana:** las personas usuarias de la municipalidad deben ser atendidas con respeto, amabilidad, asertividad y dignidad; así como recibir los servicios públicos de forma oportuna, eficiente y fiable, sin ningún tipo de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, respetando la diversidad, inclusión y la atención especial a grupos en situación de vulnerabilidad.
- b) Anticorrupción:** utilización de los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.
- c) Compromiso:** desempeñar las atribuciones y responsabilidades con eficiencia, eficacia, destreza, calidad y excelencia para lograr un mejor funcionamiento de la municipalidad.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- d) **Eficacia:** principio esencial para la actuación administrativa buscando la calidad de los servicios y la buena gestión económica, por medio del cumplimiento de los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos.
- e) **Eficiencia:** comprometidos con las cualidades técnicas de nuestros servidores, bienes y fondos públicos los cuales serán utilizados para el cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación institucional.
- f) **Empatía:** requiere escucha activa, apertura, capacidad y disposición de colocarse en la posición de las personas usuarias y con las que interactúa, para comprender sus realidades, necesidades y expectativas.
- g) **Igualdad:** principio constitucional de nuestro ordenamiento jurídico que busca que toda la actividad administrativa debe estar inspirada en la igualdad y en la aplicación de todos ante la ley
- h) **Interés Público:** Gobierno Municipal, enfocados en la mejora continua de los procedimientos, servicios y prestaciones que cubran las necesidades de la población según los recursos disponibles para el cumplimiento de nuestros objetivos.
- i) **Honestidad:** obrar con rectitud, según las normas y compromisos que cada circunstancia le demande cumplir, por ser estos esenciales para preservar y procurar su propia dignidad, la de otras personas y el bien común.
- j) **Legalidad:** actuación del Gobierno Municipal con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de las atribuciones.
- k) **Respeto:** tratar a todas las personas con dignidad y tolerancia, a pesar de no compartir sus perspectivas u opiniones.
- l) **Participación Ciudadana:** elemento esencia de un modelo de gestión democrático y social de derecho, que fomente el acceso de nuestros habitantes a las decisiones del gobierno, que garantice el derecho del acceso a la

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

información pública, a la transparencia, a la publicidad y a la rendición de cuentas.

- m) Vocación de servicio:** actuar con disposición permanente de entrega y compromiso para brindar colaboración a las personas y cumplir responsablemente sus atribuciones y obligaciones públicas.

Capítulo IV.

Derechos, deberes y pautas de conducta ética

Derechos.

Art. 11.- Las personas sujetas de aplicación de este código tienen los siguientes derechos, según sea aplicable:

- a)** Participar en los programas orientados al desarrollo personal y laboral.
- b)** Solicitar por escrito el ejercicio de sus derechos, ser oído en sus peticiones, sus reclamos y recibir respuesta conforme al ordenamiento jurídico y sin dilaciones indebidas.
- c)** Contar con equipos, herramientas, útiles e implementos necesarios para ejecutar con la debida precisión y seguridad sus actividades laborales o responsabilidades.
- d)** Contar con las condiciones e implementos que garanticen la higiene y seguridad ocupacional.
- e)** Que se respete el debido proceso, cuando se le atribuya una infracción.
- f)** A ser tratados con el debido respeto a su dignidad humana, en lo relativo a su autonomía personal, integridad física y moral.
- g)** Ser tratados de forma cortés e igualitaria sin diferenciación de rangos, cargos, condiciones personales ni profesionales.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- h) Contar con lugares de trabajo sanos y seguros, exentos de todo tipo de discriminación y acoso de cualquier índole, en los cuales se puedan alcanzar los objetivos individuales, así como los de la municipalidad.
- i) Los demás derechos que establezcan las leyes.

Deberes.

Art. 12.- Las personas sujetas de aplicación de este código tienen los siguientes deberes, según sea aplicable:

- a) Tratar a todas las personas con dignidad y asegurar el respeto a sus derechos y garantías fundamentales consagrados en el ordenamiento jurídico.
- b) Desempeñar con la debida diligencia sus atribuciones y responsabilidades, con honestidad y de forma íntegra.
- c) Observar buena conducta en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus funciones.
- d) Aceptar, apoyar y cumplir las metas que se le establezcan, reflejando calidad en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, para lograr los fines institucionales.
- e) Resguardar, proteger y custodiar debidamente la seguridad y confidencialidad de la información y documentación que le corresponda, según sus atribuciones y responsabilidades.
- f) Guardar rigurosa reserva de la información que por razón de su cargo que desempeña tuviere conocimiento, la cual deberá ser guardada celosamente y no revelar a ninguna persona natural o jurídica inclusive aquella no obtenida de manera oficial y que no sea pública, ya sea propiedad de la municipalidad, de los contribuyentes o ciudadanos, bajo ningún medio: verbal, escrito, impreso, electrónico, fotográfico o por cualquier otra forma de comunicación.
- g) Trabajar en equipo con integridad, transparencia y alta calidad en el servicio que se presta a los usuarios.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- h)** Ofrecer los servicios institucionales que son de su competencia con excelencia y con los más altos estándares de calidad.
- i)** Utilizar un lenguaje verbal y corporal adecuado, positivo, seguro, sencillo y que denote interés hacia las necesidades o expectativas de la persona usuaria.
- j)** Vestir decorosamente dentro y fuera de la municipalidad, acorde a las atribuciones o responsabilidades que desempeña o en su caso, a la solemnidad que el cargo requiera; y portar dignamente los distintivos de la municipalidad.
- k)** Desenvolverse de modo respetuoso, profesional, amable y cordial con todas las personas, propiciando la armonía e inclusión en el entorno laboral.
- l)** Asistir o representar a la municipalidad en los eventos y compromisos que se le deleguen o encomienden, asumiendo un comportamiento coherente con los principios, valores, derechos, deberes y pautas contenidas en este código.
- m)** Impulsar oportunamente los trámites, diligencias y actuaciones que le correspondan, con el objetivo de evitar dilaciones indebidas e injustificadas en la prestación de los servicios públicos.
- n)** Custodiar y proteger diligentemente los expedientes, documentos e información a la que se tenga acceso con motivo del ejercicio de su atribución o responsabilidad o con ocasión de estas; para lo cual se deberán de adoptar las medidas necesarias a efecto de evitar el extravío de tales instrumentos de trabajo o que personas no autorizadas tengan acceso a estos.
- o)** Cumplir la normativa relativa al derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales.
- p)** Todos servidores públicos de la Municipalidad están en la obligación de cuidar todos espacios públicos, zonas verdes, áreas naturales, de todos los distritos que conforman La Libertad Oeste.
- q)** Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- r) Hacer uso adecuado de los vehículos y consumo de combustible, llevando un registro actualizado de los vehículos, utilizando las bitácoras correspondientes que indiquen al menos motorista responsable, hora, destino y kilometraje y cuando se trate de día no hábil el correspondiente permiso de misión oficial, designando el propósito de la circulación y la autorización del funcionario pertinente para tal fin; dichos vehículos deben ser resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto por la municipalidad.
- s) No utilizar los teléfonos institucionales para usos distintos que los que se indique por la autoridad superior.
- t) Denunciar ante la Comisión de Ética Gubernamental respectiva, las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en esta Ley Ética Gubernamental y el presente Código, de las que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función pública.
- u) Informar por escrito a las autoridades superiores dentro del plazo de ocho horas sobre el posible cometimiento de algún delito relacionado con la corrupción o delitos cibernéticos que pudieran afectar los bienes o servicios municipales.
- v) Denunciar ante la Fiscalía General de la República en el Plazo de veinticuatro horas sobre el posible cometimiento de algún delito relacionado con la corrupción o delitos cibernéticos que pudieran afectar los bienes o servicios municipales.
- w) Establecer y promover el uso de los canales de denuncia ciudadana sobre conductas relacionadas con la corrupción, protegiendo la identidad del denunciante.

Pautas de conducta ética

Art. 13.- Las personas sujetas a la aplicación de este código deberán evitar realizar las siguientes conductas:

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- a)** Utilizar simbología, colores, lemas, leyendas o cualquier signo distintivo de partidos políticos o colectivos de similar naturaleza, en la infraestructura, papelería institucional, bienes o cualquier recurso público.
- b)** Uso de los recursos, fondos, bienes públicos o servicios contratados por la municipalidad para la promoción de la imagen, nombre, marcas, eslogan, colores, emblemas o cualquier signo distintivo o similares, regulados en la normativa que fuere aplicable, que representen intereses políticos, ideológicos, religiosos, profesionales o comerciales, propios o de terceros.
- c)** Realizar conductas y prácticas discriminatorias, burlas, negación de servicio o que pretendan anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales de las personas usuarias.
- d)** Realizar actividades personales o ajenas a la función pública que se debe desempeñar, durante el horario o jornada laboral, a menos que cuente con justificación legal para ello.
- e)** Mantener o aceptar empleos, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector público o privado, remunerados o no, que resulten incompatibles con las atribuciones públicas encomendadas por coincidir en las horas de trabajo, porque vayan en contra de los intereses institucionales, provoquen un conflicto de intereses o menoscaben su imparcialidad.
- f)** Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, para su provecho o el de otra persona, de cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, dejar de hacer, apresurar o retardar actividades relativas a las mismas; así como para hacer valer su influencia, en razón de las atribuciones o responsabilidades que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de este código, con los mismos propósitos antes detallados.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- g)** Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para hacer valer su influencia en razón del cargo que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de esta Ley, con la finalidad de que éste haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.
- h)** Realizar actividades que comprometan la independencia e imparcialidad de las atribuciones encomendadas, por lo que deberá mantenerse un comportamiento conforme a los principios y valores contenidos en este código, en todo momento y lugar, a fin de proteger la imagen institucional y, por ende, la confianza ciudadana.
- i)** Usar información reservada o confidencial contenida en cualquier tipo de documentos, registros, sistemas, archivos y expedientes institucionales, para beneficio personal o de terceros ajenos a los mismos.
- j)** Divulgar información confidencial o reservada referente a estrategias, procesos o planes, así como lo relativo a expedientes de casos en trámite o archivados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- k)** Generar y divulgar maliciosamente información falsa, confusa o mal intencionada, con la finalidad de dañar la imagen institucional o subvertir el orden público; así como dañar la moral, el honor, imagen y la vida privacidad de los integrantes del Concejo Municipal, Alcaldesa Municipal, Gerentes, jefaturas o compañeros de trabajo, por medios escritos o tecnológicos.
- l)** Percibir más de una remuneración proveniente del presupuesto del Estado, cuando las labores deban ejercerse en el mismo horario, excepto las que expresamente permita el ordenamiento jurídico.
- m)** Desempeñar simultáneamente dos o más cargos o empleos en el sector público que fueren incompatibles entre sí por prohibición expresa de la normativa

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

aplicable, por coincidir en las horas de trabajo o porque vaya en contra de los intereses institucionales.

- n)** Exigir o solicitar a los subordinados que empleen el tiempo ordinario de labores para que realicen actividades que no sean las que se les requiera para el cumplimiento de los fines institucionales.
- o)** Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la ley.
- p)** Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones.
Se entiende por retardo cuando una persona sujeta a la aplicación de esta Ley difiriere, detiene, entorpece o dilata la prestación de los servicios, trámites y procedimientos administrativos no acatando lo regulado en la Ley, en los parámetros ordinarios establecidos en la institución pública o, en su defecto, no lo haga en un plazo razonable.
- q)** Denegar a una persona la prestación de un servicio público a que tenga derecho, en razón de nacionalidad, etnia, sexo, religión, opinión política, condición social o económica, discapacidad o cualquiera otra razón injustificada.
- r)** Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia del funcionario autorizado para tal fin o jefe inmediato en caso de emergencia.
- s)** Revelar durante la relación de trabajo o después de finalizado, información reservada o confidencial, propiedad de la municipalidad, de sus contribuyentes o ciudadanos relacionadas con él su nombramiento o función desempeñada, así también claves de acceso a equipo informático, programas, cuentas de redes sociales y otros sin el previo consentimiento por escrito de la municipalidad.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- t) Utilizar indebidamente los vehículos institucionales para fines personales; conducir vehículo de la municipalidad en horarios y días hábiles sin la correspondiente autorización oficial; conducir personas ajenas a la institución, a excepción el uso oficial destinado para tal fin; no guardar los vehículos en lugar establecido para tal fin; así mismo como la utilización de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico en horas laborales, en específico para ver pornografía, video juegos, escuchar música o cualquier otra actividad que distraiga al servidor público de sus responsabilidades propias de su cargo.
- u) Participar en discusiones que puedan alterar el normal desempeño de la institución ya sea con usuario, proveedores, pasantes o cualquier actividad que subvierta el orden o el normal desempeño de las labores.

Capítulo V.

Compromisos institucionales para la promoción de la ética pública

Compromisos Institucionales.

Art.14.- Para facilitar la conducta ética de las personas sujetas a la aplicación de este código, la municipalidad de La Libertad Oeste se compromete a:

- a) Implementar formación continua en materia de ética pública y combate a la corrupción, procurando realizar jornadas de reflexión y discusión sobre posibles dilemas, postulados, precedentes administrativos o pronunciamientos judiciales sobre dichas materias.
- b) Ejecutar procesos de evaluación continua de los mecanismos de control interno para fortalecerlos y prevenir actos contrarios a la ética pública o de corrupción.
- c) Denunciar los incumplimientos a este código

	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- d)** Crear normativa interna específica para la detección, evaluación y gestión permanente de riesgos de corrupción institucional conforme a la normativa aplicable.
- e)** Implementar políticas de prevención de conflictos de intereses que permitan resolver dilemas que puedan surgir en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades públicas, procurando que siempre prevalezca el interés público.
- f)** Crear indicadores de gestión o desempeño en materia de prevención de la corrupción institucional.
- g)** Adoptar lineamientos para la prevención del soborno y para evitar la solicitud o aceptación de beneficios indebidos, según la normativa aplicable.
- h)** Regular las normas relativas al establecimiento de canales de recepción de informes o denuncias sobre incumplimientos a este código y derivación oportuna hacia las autoridades competentes, según la normativa aplicable.
- i)** Incorporar programas de cumplimiento exigidos por las normas generales o sectoriales cuando fuere aplicable.
- j)** Desarrollar directrices para abordar la incidencia de incumplimientos a este código, de ser el caso.

La Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad de La Libertad Oeste deberá apoyar al Concejo Municipal en la implementación y cumplimiento de estos compromisos.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Capítulo VI

Disposiciones relacionadas con la prevención del soborno

Pauta de conducta antisoborno

Art. 15.- La municipalidad de La Libertad Oeste manifiesta su política de cero tolerancia a las prácticas de soborno o de aquellas que puedan percibirse como tal en el quehacer institucional; por tanto, las personas servidoras públicas municipales tienen prohibido solicitar, aceptar u ofrecer, directamente o a través de otra persona, para sí o para un tercero, dádivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de regalías adicionales, por acciones relacionadas con las funciones del cargo o para influir en un tercero.

Excepciones

Art. 16.- Quedan exceptuados de las conductas antisoborno establecidas en el artículo que antecede las siguientes:

- a)** Los reconocimientos públicos, atenciones protocolares y los regalos recibidos del gobierno, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones dispuestas en otras leyes.
- b)** Todos los beneficios recibidos por parte de terceros enmarcados como misión oficial legalmente autorizados que no resultare incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.
- c)** Cualquier otro regulado en la legislación.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Capítulo VII

Gestión de conflictos de intereses

Deber de abstención

Art. 17.- Los servidores públicos de la municipalidad deben abstenerse de intervenir o participar en procesos, procedimientos o trámites en los que se perfile un interés propio, de su cónyuge, conviviente, familiares, socios o de un tercero, conforme al ordenamiento jurídico; para la obtención de un beneficio de cualquier índole.

Comunicación y excusa

Art. 18.- Los servidores públicos municipales, sin importar su jerarquía, están obligados a comunicar o excusarse de forma verbal o por escrito y de manera oportuna a su jefatura inmediata superior por los conflictos de intereses que se le presenten.

La jefatura inmediata superior jerárquico deberá recibir la comunicación y analizar los motivos expuestos y decidir sobre la procedencia o no de la excusa.

La omisión de comunicar la existencia de la causal de abstención en los casos en que proceda dará lugar a la responsabilidad administrativa que corresponda.

Política de prevención de conflictos de intereses

Art. 19.- Para los efectos de este capítulo, el Concejo Municipal implementará diferentes mecanismos de prevención de conflictos de intereses:

- a)** Campañas con la definición de cargos sensibles a posibles conflictos de intereses de acuerdo con las atribuciones de la municipalidad.
- b)** Cursos de inducción y capacitación sobre prevención de conflictos de intereses.
- c)** Cualquier otro mecanismo para una adecuada implementación de la política de prevención de conflictos de intereses.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- d) Cualquier sistema de prevención frente a situaciones que puedan dar lugar a un posible conflicto de interés con algún proveedor en los procedimientos de contratación.

Capítulo VIII

Canal de recepción de avisos y denuncias

Deber de informar o denunciar

Art. 20.- Las personas sujetas a la aplicación de este código y las usuarias de los servicios públicos tienen el deber de informar sobre incumplimientos a disposiciones contenidas en el mismo, ante la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad de La Libertad Oeste.

Si se tratase de incumplimientos cometidos por una persona que realiza sus prácticas jurídicas o de servicio social en la municipalidad, se comunicará a la oficina responsable de su seguimiento y gestión, para que proceda según corresponda.

Canales de recepción de avisos o denuncias

Art. 21.- La Comisión de Ética Gubernamental dispondrá de canales de recepción de avisos y denuncias sobre incumplimientos a disposiciones contenidas en este Código y la Ley de Ética Gubernamental, los cuales podrán ser:

- a) De forma presencial.
- b) Formulario virtual.
- c) Correo electrónico.
- d) Buzón de aviso o denuncia.
- e) Llamada telefónica.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Derivación de casos

Art. 22.- La Comisión de Ética Gubernamental recibirá los avisos o denuncias recibidos en los canales anteriormente identificados.

En caso de denuncias o avisos por transgresión a la Ley de Ética Gubernamental, se procederá conforme a la misma y a su Reglamento.

En el supuesto de inobservancias de otra índole, lo remitirán a la instancia que corresponda, según la normativa aplicable.

Medidas de atención y protección a denunciantes

Art. 23.- La Comisión de Ética Gubernamental dará a conocer a las personas denunciantes sobre la existencia del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental.

Capítulo IX

Compromisos Éticos

Compromisos que rigen la conducta ética

Art.24.- En el desempeño de sus labores, las personas sujetas a la aplicación de este código deben identificarse con la municipalidad y sus objetivos; para ello, han de regir sus actuaciones conforme a los siguientes compromisos:

- a)** Cumplir con los valores y principios que rigen la conducta ética comprendidos en este código y leyes afines.
- b)** Ejercer las atribuciones y responsabilidades con seriedad y profesionalismo al conformar equipos de trabajo y en sus relaciones con otras unidades.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

- c) Innovar permanentemente en el desarrollo de sus atribuciones y responsabilidades, procurando la mejora continua, potenciando la calidad, apoyando y facilitando los procesos internos.
- d) Promover un clima organizacional de cooperación intra e interinstitucional, que favorezca el trabajo articulado, actuando de manera cordial y respetuosa, desarrollando las capacidades del equipo para obtener mejores resultados en beneficio de los objetivos institucionales.
- e) Promover la prestación de los servicios institucionales, por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con la capacidad económica y técnica de la municipalidad.

Capítulo X

Disposiciones Finales

Interpretación, aplicación y difusión

Art. 25.- La interpretación de este código compete al Tribunal de Ética Gubernamental, según las funciones establecidas en Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

En todo caso, deberá efectuarse conforme a las fuentes del derecho aplicables, especialmente a la Ley de Ética Gubernamental y los precedentes administrativos del Tribunal de Ética Gubernamental.

Las personas responsables de velar por la aplicación y difusión del código serán todos los sujetos anteriormente indicados.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	
	EDICION 1 Julio 2025	

Finalidades de la difusión.

Art. 26.- Este código deberá ser divulgado para:

- a) Dar a conocer los principios de la ética pública que deben observar las personas sujetas a la aplicación de este código en el desempeño de sus atribuciones o responsabilidades públicas, con compromiso y lealtad a los fines de la municipalidad; así como con la sociedad, a la cual debe garantizarse el derecho fundamental a la buena administración.
- b) Prevenir, detectar y erradicar conductas que menoscaben el ejercicio de las competencias, atribuciones o actividades que corresponden a la municipalidad y que afectan negativamente la ética pública.
- c) Fortalecer el respeto y la dignidad de cualquier otra persona que se relacione con la municipalidad, independientemente de su género, edad, origen étnico o cualquier otra condición, como fundamento ético de sus derechos humanos.

Actualización del código

Art. 27.- La Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad de La Libertad Oeste será la responsable del monitoreo, evaluación y actualización del código, conforme al Plan de Trabajo de esta.

Aplicación

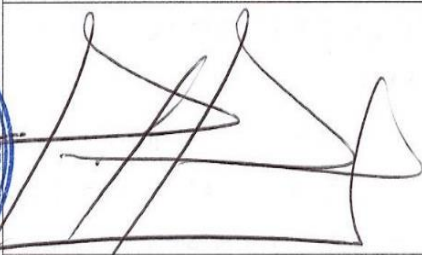
Art. 28.- La aplicación de este código es sin perjuicio de las competencias, atribuciones, principios, deberes, prohibiciones, definiciones y disposiciones que regulan la legislación y normativa interna; así como a las disposiciones contenidas en los códigos de ética que rigen las profesiones u ocupaciones a las que pertenecen las personas sujetas a la aplicación del presente.

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Vigencia

Art. 29.- El presente Código entrará en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2025.

Dado en las instalaciones del Distrito de Colón, Municipio de La Libertad Oeste, a los nueve días del mes Julio de dos mil veinticinco.

CONTROL DE AUTORIZACIONES	
	
VISTO BUENO	AUTORIZADO POR:
Sr. William Josué Anaya Guzmán, Gerente General	Sra. Ana Janet González Sermeño Alcaldesa de La Libertad Oeste

 ALCALDESA JANET GONZÁLEZ	CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTISOBORNO GOBIERNO MUNICIPAL LA LIBERTAD OESTE	EDICION 1
		Julio 2025

Anexo 1

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA ÉTICA Y ANTISOBORNO

Yo _____, con Documento Único de Identidad
Número: _____, trabajador de la Alcaldía Municipal de La Libertad Oeste,
perteneciente a la gerencia de _____, con cargo
de _____
desempeñando mis funciones en distrito de _____,
por medio de la presente ME COMPROMETO:

- A fomentar Los principios y valores enmarcados en el Código de Ética y Antisoborno de esta municipalidad, el cual reconozco como de carácter obligatorio su cumplimiento;
- A respetar las obligaciones y abstenerme de infringir las prohibiciones de los funcionarios y empleados establecidos en los Arts. 60 y 61 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal;
- A cumplir los deberes y abstenerme de infringir las prohibiciones a que se refieren los Arts. 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental; así como los contemplados en los Arts. 6 y 7 del Código de Ética y Antisoborno de esta alcaldía;
- A promover las Normas de Conductas establecidas en el Art. 9 del Código de Ética y Antisoborno en lo referente a identificar, prevenir, sancionar y eliminar: el acoso laboral; los conflictos de intereses; a proteger la información sensible y no divulgarla sin autorización; a mantener un comportamiento profesional y ético en todo momento; a no generar ni divulgar maliciosamente información falsa, confusa o mal intencionada, con la finalidad de dañar la imagen institucional o subvertir el orden público; así como dañar la moral, el honor, imagen y la vida privacidad de los integrantes del Concejo Municipal, Alcaldesa Municipal, Gerentes, jefaturas o compañeros de trabajo, por medio de publicaciones en las redes sociales, medios escritos o tecnológicos; a utilizar los recursos públicos de manera responsable y únicamente para fines oficiales; a denunciar cualquier solicitud de soborno que se le hiciere o que tuviera conocimiento de la misma que implique recibir algún benéfico en dinero, especie o de cualquier manera, obligándose a informar a su jefe inmediato;
- A conocer sobre las consecuencias legales del incumplimiento al Código de Ética y Antisoborno y sus sanciones legales contempladas en: Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de la Libertad Oeste, Ley de Ética Gubernamental; Ley de Acceso a la Información Pública; Ley de Compras Públicas; Código Penal y Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos.

F _____